



A YUNTAMIENTO DE BARBATE (CADIZ)

Plaza Inmaculada, 1 - C.P. 11160 Teléfonos, 956 431 000 - 956 431 001 - 956 431 002 Fax, 956 434 681
C. 1.F.: P -1100700 - B

En Barbate a de de 2.008 y ante el Sr.
CONCEJAL DELEGADO DE PEDANIAS DEL AYUNTAMIENTO DE
BARBATE, COMPARECE:

D./Da

vecino/a de Barbate, con domicilio en calle °

n° ,

y D.N.I. n° , en su propio nombre y derecho y en el
de su unidad familiar, que más adelante se relacionará, a tal efecto
EXPONE:

Primero.- El termino municipal de Barbate y en especial la pedanía
de , al igual que la gran mayoría de los municipios colindantes
del litoral, esta sufriendo un grave problema con las proliferaciones de
urbanizaciones, parcelaciones y construcciones ejecutadas sin el
cumplimiento estricto de los cauces normativos establecidos al efecto, lo
que ha provocado la necesaria y urgente intervención de las
Administraciones para dar solución a un problema que afecta a la practica
totalidad de los municipios de Andalucía. La actuación administrativa, bajo
la responsabilidad y el compromiso de la búsqueda de soluciones a este
grave problema, debe encaminarse en una doble vertiente, por un lado la
de buscar una solución definitiva al problema, y por otro el hacerlo sin
desentenderse y desatender a los ya implicados y afectados por el
fenómeno expuesto, a los cuales se les debe proveer, tanto en cuanto
llega la solución definitiva, de las condiciones mínimas de habitabilidad,
salubridad y seguridad al amparo de la obligación de tutela que la
administración tiene para con sus administrados.

Segundo.

1. Dentro de esa problemática, el compareciente es dueño de la
finca que a continuación se describe:

- Parcela de terreno al sitio conocido como:

- Superficie aproximada: mts .

Datos Regístrales.

Inscrita al tomo , libro: de Barbate,

folio , finca n° ; Inscripción

AYUNTAMIENTO DE BARBA TE (CADIZ)

Plaza Inmaculada, 1 -C.P. 11160 Teléfonos, 956 431 000 - 956 431 001 - 956 431 002 Fax, 956 434 681 C. 1.F.: P - 1100700 - B

Titulo: La vivienda objeto del presente documento, ubicada en la finca a antes descrita, le corresponde a la compareciente en virtud de...

Los terrenos descritos se encuentran clasificados por la vigente normativa urbanística municipal como Suelo ...

Se adjunta al presente como documentación acreditativa de los anteriores extremos, la que sigue:

- Fotocopia de escritura de propiedad de la parcela
- Nota Simple Informativa del Registro de la Propiedad.

2. Que sobre la referida finca el compareciente ha llevado a cabo é le construcción de una vivienda de Primera Residencia, de superficie aproximada de m2. y con una antigüedad de , según se demuestra con el certificado de antigüedad, expedido por técnico competente, adjunto. Construcción en la que viene residiendo su unidad familiar desde el mes de del año , según acredita con el certificado de empadronamiento adjunto, y en la que carece del suministro de energía eléctrica, de vital importancia para el sostenimiento de su familia; y sin perjuicio de que todo ello ha sido realizado sin la oportuna licencia de obras y demás autorizaciones administrativas, lo que pone en conocimiento de esa Administración local, a los efectos oportunos y que mas adelante se dirán.

3. Que la UNIDAD FAMILIAR del compareciente se compone de los siguientes miembros:

Nombre y apellidos:

Edad: ; Relación de parentesco:

D.N.I.: .

Nombre y apellidos:

Edad: ; Relación de parentesco:

D.N.I.: .

Nombre y apellidos:

Edad: ; Relación de parentesco:

D.N.I.: .

A YUNTAMIENTO DE BARBATE (CADIZ)

Plaza Inmaculada, 1 -C.P. 11160 Teléfonos, 956 431 000 - 956 431 001 - 956 431 002 Fax, 956 434 681 CA. F.: P - 1100700 - B

Tercero.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Barbate está en fase de Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística al objeto de adaptar el existente tanto a la normativa vigente como a la actual realidad del municipio, posibilitando con ello un armónico desarrollo económico y social.

En esta línea, conscientes de la complejidad de la problemática existente, se exige un tratamiento diferenciado que solucione de una vez y para siempre dicho problema, lo que habrá de tenerse en cuenta bajo las premisas de la señalada Revisión del PGOU, cuyo avance fue aprobado por el Pleno Corporativo en su sesión de 31 de mayo de 2.004, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz nº 169, de fecha 22 de julio de 2004, estando pendiente de su aprobación inicial al día de la fecha.

Cuarto.- Que de igual forma, considerando la íntima conexión existente entre planeamiento y gestión urbanística, se estima oportuno fomentar y suscitar la colaboración de los directamente afectados, a fin de asegurar el acierto en la elaboración del Plan y facilitar su efectivo cumplimiento.

En esa línea, el Excmo. Ayuntamiento y el compareciente, están interesados en la normalización urbanística de su situación, coincidiendo ambas partes en entender, dadas la complejidad de las actuaciones que han de llevarse a efecto y las importantes implicaciones socioeconómicas que las mismas conllevan, que se impone el establecer un marco de actuación que flexibilice y dinamice las soluciones a adoptar, haciendo compatibles la viabilidad socioeconómica de la actuación, la satisfacción de los intereses particulares y la de los intereses generales, en el cumplimiento de la normativa vigente.

Quinto.- El esfuerzo conjunto de la Administración y del compareciente podrán posibilitar la satisfacción de las necesidades de los vecinos, reportándole una evidente calidad de vida, que redundará en una importante e indudable revalorización de su propiedad, garantizando el uso racional del suelo y posibilitando un medio ambiente sostenible y adecuado a las necesidades exigidas.

Sexto.- Que a los efectos de encuadrar la vivienda descrita en el Expositivo Segundo, apartado 2º dentro de la ordenación que se

AYUNTAMIENTO DE BARBA TE (CADIZ)

Plaza Inmaculada, 1 -C.P. 11160 Teléfonos, 956 431 000 - 956 431 001 - 956 431 002 Fax, 956 434 681 CA. F.: P - 1100700 - B

establezca por la Revisión del PGOU, por el Excmo. Ayuntamiento se debería definir la figura jurídico-urbanística más conveniente para el cumplimiento de dicho objetivo, lo que se determinará en función de la infraestructura existente y de la que se precise para el desarrollo de la zona en donde se encuadra la parcela descrita en el expositivo segundo, apartado 1 °.

Séptimo.- Que en atención a lo anteriormente expuesto y partiendo de la predisposición del compareciente, se reconoce la posible responsabilidad por la supuesta comisión de infracción urbanística, sin perjuicio del correspondiente expediente administrativo al respecto, en el que se contemplará la predisposición mostrada por el compareciente.

Octavo.- El compareciente se compromete a:

1. Dado que de conformidad a lo previsto en la Ley de Haciendas Locales, la construcción descrita se encuentra sujeta al abono del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO), a abonar el importe que le sea girado al efecto en concepto de dicho impuesto, resultando esta petición nula caso de no proceder a dicho abono.

2. Ceder obligatoria y gratuitamente al municipio los terrenos destinados por la ordenación urbanística a dotaciones, que comprenden tanto las destinadas al servicio del sector o ámbito de actuación como los sistemas generales incluidos o adscritos al mismo.

3. Ceder obligatoria y gratuitamente al municipio los terrenos, ya urbanizados, en los que se localice la parte de aprovechamiento urbanístico correspondiente a dicha Administración en concepto de participación de la comunidad en las plusvalías, según determine el planeamiento.

4. Proceder a la distribución equitativa de los beneficios y cargas derivados del planeamiento.

5. Costear y, en su caso, ejecutar la urbanización en el plazo establecido al efecto, que incluye también la parte que proceda para asegurar la conexión y la integridad de las redes generales de servicios y dotaciones.

